



DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 019 -2023/GOBIERNO
REGIONAL PIURA - DIRCETUR - DR-OTA

Piura, 14 JUN. 2023

Visto, El MEMORANDO No 154 -2023/GOB.REG.PIU-420040-420900 de fecha, 08/06/2023, emitido por la Oficina Técnica Administrativa y con el proveído favorable de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que, por motivo de cese definitivo en la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se detalla en el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el término de la carrera administrativa se produce por las siguientes causales: "Artículo 34°- La Carrera Administrativa termina por :Fallecimiento, renuncia , Cese definitivo y destitución.

Motivo por el cual con fecha 15 de mayo del presente, se modificó la Junta Directiva del SUB CAFAE, por el periodo 01-08-2023 al 31-12-2023, según el causal fallecimiento y cese definitivo de la Carrera Administrativa de los siguientes servidores:

Sra. Merarda Agurto del Rosario, cesó	30-06-2022.
Sra. Consuelo Ugarte Quiroz Curo, falleció	19-06-2022.
Sra. Rosa Albania Rojas Mogollón, cesó	30-04-2023.
Sr. Pablo Ernesto Bayona Vilela, cesará	30-06-2023.
Sr. Jorge Alberto La Torre Alvarado, cesará	31-07-2023.

Que, de acuerdo al inciso d) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, y según acta de reunión del 15-05-2023, se procedió la modificación de la Junta Directiva del SUB CAFAE DIRCETUR Piura;

Estando a lo expuesto y con las visación de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo aprobada mediante ordenanza Regional 371 -2016/GRP-CR de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GR, de fecha cinco de enero del dos mil veintitrés.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - DESIGNAR, a partir del 01 de agosto del 2023 al 31 de diciembre del 2023, a los integrantes del sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Dirección Regional de Comercio Exterior Y Turismo de Piura, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| Presidente: C.P.C. Arnulfo Velásquez Ávila | Representante del Director Regional. |
| Secretaria: Sra. Martha León More. | Técnica de Turismo. |
| Tesorera: Econ. Rosa Norelia Garcés de Villegas | Directora de Artesanía. |

ARTICULO 2°- El SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior de Piura, tendrá una duración de cinco meses, a partir del 01 de agosto del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección Regional de Comercio Exterior
[Handwritten Signature]
 Econ: *[Handwritten Name]*
 DIRECTOR REGIONAL